



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Contraloría del Poder Judicial y la Contraloría*

RESOLUCION No: **01079**

FECHA: **17 FEB 2016**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, ordenanzales y .

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2° establece. Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual".

Que esta entidad con ocasión de la época de Semana Santa, modificara transitoriamente la jornada de trabajo ordinaria en el desarrollo de sus labores, sin que esto implique modificar el horario de atención al público en la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Que la modificación transitoria de la jornada ordinaria laboral de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es para compensar por parte del personal administrativo que presta sus servicios en la entidad un total de Dieciséis (16) horas de trabajo.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre, en desarrollo de sus actividades y como compensación anticipada a los días que se concederán con ocasión de la época de Semana Santa, ha decidido ampliar la jornada laboral vigente en una (1) hora diaria a partir del Veintiséis (26) de Febrero de esta anualidad y hasta el Dieciocho (18) de Marzo de 2016, en el horario comprendido de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM. Como consecuencia de lo anterior, las horas laboradas en horario extendido, será para compensar los días 22 y 22 de Marzo de 2016.

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre, informar de esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera optima, los servicios requeridos por los usuarios de la Contraloría y comunidad en general

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Con el propósito de compensar los días 22 y 23 de Marzo de 2016, la jornada laboral se modificara así: Se laborara a partir del día Veintiséis (26) de Febrero y hasta el Dieciocho (18) de Marzo de 2016, en el horario comprendido entre las 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 6:00 PM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelajo, a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**17 FEB 2016**

Proyectó: Zayda M. *Zuc*  
Revisó: Diego L. *Z*

*Miguel Alfonso Arrazola Saenz*  
**MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ**  
Contralor General del Departamento de Sucre